



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE

DECRETO EXENTO N° 1871

DALCAHUE, 07 de Agosto de 2014.-

VISTOS: La Solicitud adjunta, lo dispuesto en el artículo 19 inciso tercero y 21 de la Ley N° 19.925, Ley sobre expendio de Bebidas Alcohólicas, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 51º, 72º Y 115 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido.

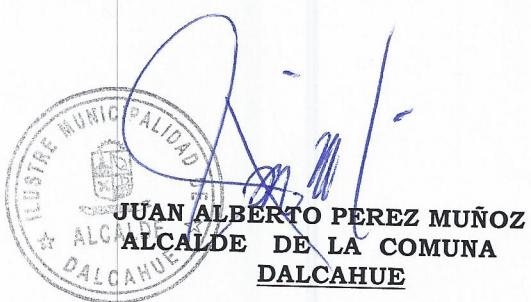
DECRETO:

AUTORICESE: Al comité sin casa familia con Esperanza, representado por su Presidente Jose Millalonco Tabie, cedula de Identidad N° con domicilio en para realizar un Beneficio Bailable con venta de Bebidas alcohólicas a realizarse el dia 09 de agosto 2014 a partir de las 18:00 hrs., hasta las 04:00 hrs., del día siguiente en el casino club de huaso.-

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA
DE CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVESE.-



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes